

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.521/2020

Atendiendo al requerimiento de subsanación efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba, en relación con las Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Baena, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de fecha 21/04/2020, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa local vigente

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Subsanar las Bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía de los Cuerpos de Policía Local del Ayuntamiento de Baena, conforme al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en los términos siguientes:

Base octava. Proceso Selectivo.

"8.1.3. tercera prueba: conocimientos. (queda redactada de la forma siguiente)

La valoración de conocimientos de los aspirantes tendrá lugar mediante la realización de las siguientes pruebas, constando de dos partes:

1) PRIMERA PARTE: Teórico.

Consistirá en la realización de prueba teórica mediante la realización de examen a desarrollar y/o en la realización de examen tipo test, conforme a los extremos siguientes:

a) Examen a desarrollar: Consistirá en desarrollar por escrito un tema (Anexo III) de los comprendidos en el programa, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola. El examen teórico

será leído en acto público, la no comparecencia a la lectura pública conllevará la declaración de no apto.

B) Examen tipo test: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con respuestas alternativas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en el Anexo III de esta convocatoria. Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

Las pruebas de la primera parte, tendrán carácter eliminatorio. Quien no obtenga un mínimo de 5 puntos en el examen teórico no dará lugar a la corrección del práctico, quedando en consecuencia, eliminado del proceso selectivo.

2) PARTE SEGUNDA. Práctico.

La segunda de ellas consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el órgano de selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Cada parte de la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en contestaciones y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será de la suma dividida por 2.

Para su realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas como mínimo.

**SEGUNDO.** Trasladar esta resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y que se proceda a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, 9 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.